

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE DEFENSA

9294 *Resolución 400/38155/2023, de 3 de abril, de la Subsecretaría, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a en la Red Hospitalaria de la Defensa, y por la que se modifica la Resolución 400/38321/2022, de 27 de julio; la Resolución 400/38419/2022, de 25 de octubre y la Resolución 400/38011/2023, de 12 de enero, por la que se publica la relación de aprobados del proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa, convocado por Resolución 400/38297/2021, de 21 de julio.*

Por Resolución 400/38297/2021, de 21 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio), se convocó proceso selectivo para acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Por Resolución 400/38321/2022, de 27 de julio, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) se publicó la relación de aprobados en dicho proceso selectivo, posteriormente modificada por Resolución 400/38398/2022, de 13 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 19 de octubre), con la corrección de errores del anexo I B (Estabilización del empleo temporal, Cupo General) para la categoría de Enfermero/a. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas, se procedió a su nombramiento como personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa por Resolución 400/38419/2022, de 25 de octubre, de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 31 de octubre). Dada la circunstancia de que cinco de las personas aspirantes aprobadas, en la categoría de Enfermero/a no presentaron la documentación requerida, la citada Resolución modificó la Resolución 400/38321/2022, de 27 de julio, y la Resolución 400/38398/2022, de 13 de octubre, haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron. Asimismo dada la circunstancia de que seis de las personas aspirantes nombradas por Resolución 400/38419/2022, de 25 de octubre, de la categoría de Enfermero/a, no tomaron posesión de su plaza dentro del plazo establecido, por Resolución 400/38011/2023, de 12 de enero, se modificó la misma haciendo pública la relación de las personas aspirantes que perdieron los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo, así como la relación de las personas aspirantes aprobadas que las sustituyeron.

Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria por las personas aspirantes aprobadas,

Esta Subsecretaría resuelve:

Primero.

Nombrar personal estatutario fijo en la categoría de Enfermero/a a las personas aspirantes que en el anexo I.A (sistema general de acceso libre) y anexo I.B

(estabilización del empleo temporal) a la presente Resolución se relacionan, por orden de puntuación y con el destino adjudicado.

Segundo.

Las personas aspirantes nombradas dispondrán de un plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para efectuar la toma de posesión que se llevará a efecto en la Dirección del Hospital de destino.

Si en el citado plazo, alguna de las personas aspirantes nombradas no tomara posesión de la plaza adjudicada, perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, salvo que se deba a causa justificada así apreciada por el órgano convocante, previa audiencia del interesado.

Tercero.

Dada la circunstancia de que una de las personas aspirantes nombradas no ha tomado posesión de su plaza dentro del plazo establecido, y una de las personas aspirantes aprobadas no ha presentado la documentación requerida, lo que supone la pérdida de todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo conforme a lo establecido en el apartado segundo de la citada Resolución, se hace preciso modificar la Resolución 400/38321/2022, de 27 de julio, posteriormente modificada por Resolución 400/38398/2022, de 13 de octubre, la Resolución 400/38419/2022, de 25 de octubre y la Resolución 400/38011/2023, de 12 de enero, haciendo pública la relación de las personas aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en el citado proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo II.A (sistema general de acceso libre) a la presente resolución.

Asimismo, a la vista de lo anterior, de conformidad con lo recogido en las bases de la convocatoria, se procede a sustituir a las personas aspirantes anteriormente mencionadas por las siguientes personas que tienen mayor derecho de las que figuran en el Acuerdo del Tribunal Calificador de la categoría de Enfermero/a, publicado el día 2 de agosto de 2022, por el que se hacen públicas las calificaciones finales de las aspirantes del citado proceso selectivo. Dichas personas aspirantes se relacionan en el anexo III.A (sistema general de acceso libre) a esta Resolución.

Cuarto.

Todas las personas aspirantes relacionados en el citado anexo III.A deberán presentar la documentación que a continuación se indica, en los lugares y plazos señalados en el apartado siguiente:

a) Original o copia auténtica del título exigido para su participación en estas pruebas selectivas. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse la documentación acreditativa de su homologación o equivalencia.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán presentar, además de la declaración relativa al Estado español, declaración jurada o promesa de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública.

c) Declaración de acatamiento de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico conforme al modelo que figura como anexo IV a esta resolución.

d) Certificación expedida por los servicios médicos de los Servicios de Salud, acreditativa de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se derivan del nombramiento. La toma de posesión quedará supeditada a la superación de este requisito.

e) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley

de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

f) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo, cualquiera que sea su situación administrativa, en la categoría y especialidad a la que se accede.

g) El anexo V, petición de destino en la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional debidamente cumplimentado por el aspirante aprobado, en el que se relacionarán, por orden de preferencia, los destinos ofertados a los aspirantes aprobados en la citada categoría, que se publicaron en la Base 1. Descripción de las plazas, de la Resolución de 400/38297/2021, de 21 de julio de la Subsecretaría de Defensa («Boletín Oficial del Estado» del 28 de julio).

Quinto.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la documentación requerida deberá presentarse en cualquier registro oficial dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta documentación será registrada con tramitación electrónica, de conformidad con la disposición adicional primera del Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, dirigida al Órgano Gestor en la Subsecretaría de Defensa (Subdirección General de Personal Civil) calle Princesa, 32-36, 28071 Madrid.

Sexto.

Quienes ya ostenten la condición de personal fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud estarán exentos de acreditar las condiciones o requisitos ya justificados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del organismo del que dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor debidamente acreditados, algún aspirante no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base quinta de la convocatoria, se declarará la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso selectivo.

De conformidad con el artículo 61.8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, cuando se produzcan renunciaciones de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir de los tribunales calificadoros relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como personal estatutario fijo.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación ante esta Subsecretaría o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de su Comunidad Autónoma o del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, a elección del recurrente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. En caso de interponerse recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-

administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 3 de abril de 2023.–La Subsecretaria de Defensa, Adoración Mateos Tejada.

**PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL
ESTATUTARIO FIJO EN PLAZAS DE LA CATEGORÍA DE ENFERMERO/A EN LA
RED HOSPITALARIA DE LA DEFENSA CONVOCATORIA: 21 DE JULIO DE 2021
(«BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 28 DE JULIO)**

ANEXO I.A

Nombramiento de personal estatutario fijo. Enfermero/a

Sistema general de acceso libre

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Destino
***6261**	HERNANDEZ ALVAREZ, CARLA.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***6707**	TORRES VILORIA, EVA.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***1373**	SERRANO LOPEZ, PABLO.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.
***1528**	FRANCO FERNANDEZ, CARLA.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

ANEXO I.B

Nombramiento de personal estatutario fijo. Enfermero/a

Estabilización del empleo temporal

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Destino
***4972**	PORCEL HUETE, SARA.	Hospital Central de la Defensa en Madrid.

ANEXO II.A

**Relación de aspirantes que pierden los derechos derivados de su participación en
el proceso selectivo. Enfermero/a**

Sistema General de acceso libre

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre
***6483**	MARTIN GONZALEZ, ELENA.
***5180**	BELTRAN BONASTRE, GUILLEM.

ANEXO III.A

Relación de aspirantes que sustituyen a los relacionados en el anexo II. A ordenados por la puntuación total obtenida en las fases de oposición y concurso. Enfermero/a

Sistema general de acceso libre

Cupo general

DNI	Apellidos y nombre	Puntuación total	Número de orden
***2920**	JIMENEZ MARTINEZ, DAVID.	78,50	100
***9778**	ALVAREZ GUIO CRISTINA.	76,43	101

ANEXO IV

Declaración de acatamiento

Don/doña
con domicilio en y
documento nacional de identidad número

Declara su acatamiento a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, según se indica en el apartado c) del anexo VI de la Resolución de 21 de Julio de 2021 por la que se convocó proceso selectivo para el acceso por el sistema general de acceso libre y estabilización del empleo temporal, a la condición de personal estatutario fijo en plazas de la categoría de Enfermero/a, Fisioterapeuta y Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa.

Y para que conste, firmo la presente en a de de 2023

Fdo:

ANEXO V

Petición de destino de los aspirantes aprobados en el proceso selectivo para acceso a la condición de personal estatutario fijo, en plazas de la categoría de Enfermero/a/ Fisioterapeuta/Terapeuta Ocupacional en la Red Hospitalaria de la Defensa

Apellidos y nombre:

DNI:

Domicilio:

Teléfono de contacto:

Categoría:

Libre/Estabilización:

Cupo: General/Reserva Discapacidad/Reserva Militar

A efectos de adjudicación de destino a los aspirantes aprobados en la categoría de solicito los destinos que a continuación se relacionan (solicitar por orden, en cada línea, Madrid o Zaragoza):

- 1.
- 2.

En a de de 2023

Fdo: